Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No. /2.004.- ESCRITURA PUBLICA DE PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMITADA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil,** comparece el señor **OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO**, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía según lo acredita con la copia del documento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Prórroga de Contrato Social y Reforma de Estatuto de una Compañía Limitada, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA: Señora Notaria:** Dígnese autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su car-

Uno, una de Prórroga de Contrato Social y Reforma de Estatuto de una Compañía Limitada, que se contiene en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero Omar Augusto Serrano Valarezo, en su calidad de Gerente y como tal, Representante Legal de la Compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, como se justifica con el Acta que se acompaña y que forma parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La Compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA. se constituyó en la ciudad de Guayaquil, con un capital de setecientos mil sucres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón, doctor Jorge Jara Grau, el día diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día catorce de octubre del mismo año. **Dos)** Aumentó su capital a la suma de Dos millones de sucres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. **Tres)** Convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumen-

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Notaría Vigésima Sexta

tó nuevamente su capital hasta la suma de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día dieciocho de diciembre del año dos mil; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintitrés de abril del año dos mil uno. **Cuatro)** Finalmente, la Compañía, en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, resolvió prorrogar el contrato social y reformar parcialmente el estatuto social, de acuerdo al texto contenido en el Acta de Junta General antes mencionada. **CLAUSULA TECERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la Compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA., Ingeniero Omar Augusto Serrano Valarezo, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía, en sesión del veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro declara: **Uno)** Que se prorroga el plazo de duración de la Compañía, reformándose de esta manera el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: **ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil de Guayaquil. Plazo éste que podrá ser ampliado o reducido si así lo resolviere la**

Junta General de Socios de la Compañía. Dos) Se reforman los artículos que a continuación se detallan, en los siguientes términos: En el artículo **Vigésimo Tercero,** se suprime el **literal "c".** En el artículo **Vigésimo Cuarto**, el **literal "h"** dirá: "Suscribir, aceptar, endosar, hacer protestar y cancelar pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito. **El literal "i"** dirá: "Efectuar toda gestión necesaria en cualquier Institución Financiera, para abrir o cerrar cuentas corrientes, de ahorros, pólizas, etc; retirar o depositar dinero de la Empresa". El literal **"k"** del mismo artículo dirá: "REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA, EN FORMA INDIVIDUAL". Quedando por tanto, elevado a escritura pública dicha prórroga de contrato social y reforma parcial de estatuto, de acuerdo a las cláusulas que anteceden y al texto del Acta de Junta General de Socios antes mencionada. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregarán como tales el nombramiento de Gerente otorgado en favor del compareciente y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro. Usted, señora Notaria, dígnese agregar las cláusulas de estilo". Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Jorge Luis Rojas Meloni, registro número siete mil trescientos setenta y nueve. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en

000003

SERVICIOS EN ENSAYOS
NO DESTRUCTIVOS Y
REPRESENTACIONES

- RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL
- ULTRASONIDO
- PARTÍCULAS MAGNÉTICAS
- LÍQUIDOS PENETRANTES
- CORRIENTES INDUCIDAS
- INSPECCION VISUAL
- ANALISIS DE MATERIALES
- ASESORÍA EN SOLDADURA Y CORROSIÓN

SENDRE Cía. Ltda.

PADRE SOLANO 1311 Y GARCIA MORENO, 3er PISO - OFICINA # 1

TELÉFONOS: 2691175 - 2282[illegible] 2280231
FAX: 2289649 / E-MAIL: [illegible]
GUAYAQUIL - ECUADOR

Notaría Vigésima Sexta Guayaquil Ecuador

Guayaquil, 31 de Octubre de 2002.

Señor Ingeniero
OMAR A. SERRANO VALAREZO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA. celebrada el 08 de Octubre de 2002, se lo reeligió como GERENTE de la Compañía, por un período de CINCO años, a partir del 30 de Octubre de 2002, con todas las atribuciones legales y estatutarias y de manera especial representará a la Compañía legal y extrajudicialmente, individualmente.

Representaciones y Servicios en Ensayos No Destructivos "Sendre" Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el día 17 de Agosto de 1988, e inscrita el 14 de Octubre de 1988.

Atentamente,

ING. CARLOS FIERRO ESCOBAR
PRESIDENTE

ING. EDUARDO ERAS
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO ANTERIOR – Guayaquil, 31 de Octubre de 2002.

ING. OMAR SERRANO VALAREZO
ACEPTANTE

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE,*** *de la Compañía* ***REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.,*** *a favor de* ***OMAR A. SERRANO VALAREZO,*** *de fojas* ***156.359 a 156.361,*** *Registro Mercantil número* ***23.589,*** *Repertorio número* ***36.424****.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diez de Diciembre del dos mil dos.-*

AB.TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

ORDEN: 36649
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Padre Solano número mil trescientos cuatro y García Moreno, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA., con la asistencia de sus socios: **OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO**, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de **CUATRO MIL OCHOCIENTAS** PARTICIPACIONES; **CARLOS GILBERTO FIERRO ESCOBAR**, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de **DOS MIL SETECIENTAS** PARTICIPACIONES y **CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ VALAREZO**, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de **DOS MIL QUINIENTAS** PARTICIPACIONES. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, lo cual ha sido previamente verificado por Secretaria con la revisión del Libro de Socios y Participaciones. Se instala de esta manera la Junta General de Socios de la Compañía, bajo la Presidencia del Ingeniero Carlos Gilberto Fierro Escobar y actuando de secretario, el suscrito Gerente, Ingeniero Omar Augusto Serrano Valarezo. Los socios unánimemente resuelven instalarse en Junta General Universal, de acuerdo a lo

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PURTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre el siguiente orden del día: **Uno)** Sobre la Prórroga del Contrato Social y reforma parcial del Estatuto Social. El Presidente de la Compañía dispone que se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, sobre la prórroga del contrato social de la Compañía y la consiguiente reforma parcial de estatuto. El Gerente de la Compañía toma la palabra y manifiesta a la Junta que ya que se iba a efectuar una reforma de estatuto, sería conveniente aprovechar la ocasión y de una vez, prorrogar el plazo de duración de la Compañía, el mismo que fenece en el año dos mil ocho. La Junta luego de discutir sobre el asunto planteado, resuelve prorrogar el plazo de duración de la Compañía por cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución de la Compañía, reformando de esta manera el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en el futuro tendrá el siguiente texto: **ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil de Guayaquil. Plazo éste que podrá ser ampliado o reducido si así lo resolviere la Junta General de Socios de la Compañía.** De igual forma, el Gerente de la Compañía expone a la Junta que se hace necesario reformar ciertos artículos que limitan la actuación del Representante legal de la Compañía. La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto plantado, resuelve por unanimidad, reformar los artículos que a continuación se detallan, en los siguientes términos: En el artículo **Vigésimo Tercero**, se suprime el literal "c". En el artículo **Vigésimo Cuarto**, el **literal "h"** dirá: "SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, HACER **PROTESTAR Y CANCELAR** PAGARÉS,

LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO. El literal "i" del mismo artículo dirá: "EFECTUAR TODA GESTIÓN NECESARIA EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, PARA ABRIR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, PÓLIZAS, RETIRAR O DEPOSITAR DINERO DE LA EMPRESA". El literal "k" del mismo artículo dirá: "REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA, EN FORMA INDIVIDUAL". Con igual unanimidad, la Junta autoriza al Representante Legal de la Compañía, para que comparezca a la suscripción de la escritura de prórroga de contrato social y reforma de estatuto, resuelto en esta fecha. Una vez que se ha conocido y resuelto el motivo de la reunión, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaría al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las once horas, firmando para constancia los socios asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica. F) C Fierro; f) Omar Serrano Valarezo (ilegible); f) Carlos Ordoñez V.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, noviembre 23 del 2.004

Ing. Omar Augusto Serrano Valarezo
Gerente-Secretario

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA VIGENTE LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA FOTOSCOPIA QUE CONSTA DE Una (1) FOJA(S) ES EXACTA AL QUE SE ME FUE EXHIBIDO.

Guayaquil, 26 NOV. 2004

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

alta voz, toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.-

p. Compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.

R.U.C. No. 0990949395001

ING. OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO

GERENTE

C.C. No. 090318230-1

C.V. No. 14-0680

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA,** en **seis** fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, el 26 de Noviembre del 2.004.

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaria Vigésima Sexta

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Publica de Prórroga de Contrato Social y Reforma de Estatuto de la Compañía Limitada **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.,** de fecha 26 de Noviembre del año 2.004, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Tercero de la Resolución No. 04- G- DIC- 0007754, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Diciembre del 2.004, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 11 de Enero del 2.005.-

Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL

000008

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***04-G-DIC-0007754,*** *dictada por el* ***Intendente de Compañías de Guayaquil;*** *el 30 de Diciembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Prórroga de plazo, y la Reforma del Estatuto de la compañía* ***REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DETRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.;*** *de fojas* ***5.229*** *a* ***5.243,*** *número* ***917*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***1.816*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3 . - Certifico:*** *Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-* ***4.-*** *Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número* ***031*** *un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil cinco.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 143539
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

DOY

FE:Que tomé nota de la Resolución No.04-G-DIC-000 7754 de fecha treinta de diciembre del dos mil cuatro del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Representaciones y Servicios en Ensayos no Destructivos "SENDRES CIA. LTDA.," otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta i ocho. Guayaquil, veinticuatro de enero del año dos mil cinco.

AB. JORGE JARA DELGADO
NOTARIO 2do.

AB. JORGE JARA DELGADO
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO
GUAYAQUIL